



## COMPROMISO

### "FERIA DESTINO EL QUISCO, VERANO 2025"

Sector Quisco Centro y Sector Punta de Tralca

El/La beneficiario/a: \_\_\_\_\_,

RUT: \_\_\_\_\_, a la fecha: \_\_\_\_\_

Domiciliado/a en: \_\_\_\_\_

de la comuna de El Quisco, teléfono \_\_\_\_\_, a través del presente documento acepta y compromete responsabilidad y participación en los siguientes términos:

1. El beneficiario declara haber realizado los trámites correspondientes en la **Oficina SII y el Municipio**, refiérase a los pagos en las fechas correspondientes para realizar la venta de productos en la feria antes descrita. **De no cumplir con lo señalado no se autorizará la instalación en el puesto designado.** Debe mantener estos documentos en su puesto durante el periodo que dure la feria.
2. El horario de funcionamiento del puesto en **Sector Quisco Centro** es de 12:00 a 23:00 horas y en **Sector Punta de Tralca** es de 11:00 a 21:00 horas, por consiguiente, el beneficiario **debe tener todo instalado y limpio a las 11:30 horas (Sector Quisco Centro) y a las 10:30 (Sector Punta de Tralca)**, cualquier retraso será considerado como una falta, las cuales **serán consideradas para próximas postulaciones a ferias o fiestas que se realicen.**
3. El beneficiario podrá comercializar los productos de elaboración propia, los cuales conforman la selección realizada por la comisión evaluadora y determinada en la orden de ingreso municipal.
4. El beneficiario **NO podrá invitar a intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes o informales.** De incurrir en esta conducta se sancionará con la expulsión inmediata.
5. El beneficiario **NO podrá compartir su espacio designado** para que otra persona pueda vender otros productos distintos a los autorizados y/o declarados. De incurrir en esta falta se procederá a la expulsión inmediata.
6. El beneficiario podrá señalar **un reemplazante** en casos de fuerza mayor, a través de solicitud dirigida a la oficina correspondiente, ingresada por oficina de partes municipal con antecedentes adjuntos, la que será evaluada y contestada de forma oficial. La persona llamada a reemplazar deberá cumplir con los mismos compromisos adquiridos en el presente instrumento, siendo responsable de las actividades que realice junto al beneficiario directo. Cualquier incumplimiento a este compromiso por parte del acompañante o reemplazante recaerá directamente en el titular seleccionado.
7. El beneficiario **NO podrá exponer productos de reventa, industrializados o falsificados.** El beneficiario **NO podrá tener a la venta productos de preparaciones alimenticias de ningún tipo con consumo en el lugar.**
8. El beneficiario **NO podrá tener a la venta productos de preparaciones alimenticias de ningún tipo con consumo en el lugar.**
9. El beneficiario **se comportará con probidad y con observancia a la moral y el orden público.**
10. El beneficiario **NO podrá consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes,** durante el desarrollo de la actividad y/o dentro del recinto Ferial o en sus alrededores. Si se incurre en alguna de estas faltas, la autoridad fiscalizadora sancionará con la expulsión inmediata.





11. El beneficiario se compromete a mantener la limpieza, orden y armonía de su espacio y entorno. Cualquier situación de **VIOLENCIA O FALTA DE RESPETO** generado por algún beneficiario hacia la organización, público asistente y/o hacia sus compañeros, será causal de expulsión, quedando registrado y se tomará en consideración para las próximas postulaciones.
12. La Municipalidad de El Quisco, **NO será responsable de robos, hurtos y/o ruptura de implementos al interior de los puestos y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.** El beneficiario **deberá retirar sus pertenencias durante todas las jornadas al finalizar el día** de trabajo, quien no asuma su responsabilidad, no será considerado para futuras actividades.
13. El **beneficiario está obligado a seguir las instrucciones dadas por la organización**, con respecto a la ubicación de los puestos, seguridad, mantenimiento, montaje y desmontaje.
14. El beneficiario declara tener conocimiento de que, **si no realiza uso del puesto asignado comprometido en los tiempos señalados, o no ha realizado los trámites antes descritos, la organización se reserva el derecho de disponer del puesto asignado**, sin más requerimiento o notificación.
15. El beneficiario se compromete que, **en caso de daño voluntario o involuntario en el entorno del recinto ferial, será de su responsabilidad la reparación y el costo asociado**, lo mismo ocurrirá en caso de perderse algún implemento del entorno.
16. El beneficiario debe **acceder a cualquier fiscalización que realice el personal del municipio, SII, Seremi de Salud (si corresponde).**
17. Hay que considerar que existen normativas de tránsito que impiden el ingreso de vehículos motorizados al sector designado para los puestos, por lo que es de **responsabilidad del beneficiario trasladar mobiliario y sus productos al puesto designado.** La Unidad Técnica **NO tiene la facultad para autorizar a los expositores a estacionar o dejar exento de pagos de estacionamiento.**
18. El beneficiario se compromete a colaborar con la Unidad Técnica a través de la entrega íntegra y verídica de la siguiente información:
  - 18.1 Planilla con informe de montos de venta diaria.
  - 18.2 Al inicio de cada jornada se registrará la asistencia de cada participante.
  - 18.3 El participante completará la encuesta realizada por la unidad respecto de la organización y evaluación del evento.
  - 18.4 Cualquier otro documento a fin de que la unidad estime conveniente.
19. El beneficiario se compromete a **no hacer abandono del espacio de trabajo** entregado sin autorización de la Unidad Técnica. Se evaluará la participación y asistencia completa a la actividad ferial, **las inasistencias no informadas e injustificadas serán amonestadas por la unidad a través de avisos**, los que serán considerados de manera negativa para futuros eventos.
20. En el caso que el beneficiario requiera asesoría, retroalimentación y/o acompañamiento en su proceso, se puede acercar a la Oficina de Fomento Productivo del Municipio.

*Toda modificación que realice la municipalidad será notificada al postulante dando cuenta de las razones y motivaciones del hecho y de derecho, otorgando un plazo de 5 días para realizar sus descargos, en concordancia con el Art.17 de la Ley N°19.880, letra F.*



\_\_\_\_\_  
FIRMA BENEFICIARIA/O